



RESOLUCIONES

Transporte Automotor: establecen requisitos para servicios Especial, Obrero, Escolar y de Turismo

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE TRANSPORTE

RESOLUCION Nº 364

Córdoba, 25 de Octubre de 2006

VISTO: Que en este expediente Nº 0048.29489/06 el Departamento Técnico de Transporte eleva propuesta con las especificaciones que deben reunir las unidades Tipo M2, que se afecten para la prestación de servicios Especial, Obrero, Escolar y de Turismo previsto en el Artículo 9º de la Ley Nº 8669 y su reglamentación dada por el Decreto Nº 254/03.

Y CONSIDERANDO:

Que dicha propuesta consiste en establecer dimensiones y medidas de seguridad, que se ajusta a criterios aceptados por distintas jurisdicciones en el país.

Que el Artículo 40º inciso "M" de la Ley Nº 8669 faculta a esta Dirección a fijar los requisitos técnicos que deban cumplir los vehículos afectados a los servicios de transporte automotor, debiendo observar las disposiciones generales que en materia de tránsito rijan en la República Argentina, preservando la seguridad de los pasajeros, del transporte, del tránsito y del medio ambiente.

Por ello, lo dictaminado por la División Jurídica a fs. 4 bajo el Nº 298/06 y atento a las facultades conferidas por las disposiciones

legales vigentes, en uso de sus atribuciones,

**EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE TRANSPORTE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- ESTABLECER como requisitos para habilitar vehículos Tipo M2 que se incorporen a los servicios Especial, Obrero, Escolar y de Turismo, las siguientes especificaciones y exigencias;

1)- ANCHO MÍNIMO DEL PASILLO INTERIOR DE TRÁNSITO PARA PASAJEROS: 0,35 mts.

2)- ANCHO ÚTIL MÍNIMO DE BANQUETAS PARA UN PASAJERO: 0,45 mts.

3)- ANCHO ÚTIL MÍNIMO DE BANQUETAS PARA DOS PASAJEROS: 0,85 mts.

4)- DISTANCIA ENTRE ASIENTOS: 0,28 mts.

5)- FIJACIÓN DE ASIENTOS

Los asientos deberán estar sólidamente fijados al piso del vehículo de la siguiente forma:

a)- El soporte del asiento que apoya en la parte superior del piso, deberá tener un espesor mínimo de 4,76 mm.

b)- Los tornillos de fijación (no menos de cuatro por cada asiento) deberán tener un diámetro mínimo de 9,52 mm, con su respectiva tuerca, arandela plana, arandela de presión, o en su defecto con tuerca autofrenante.

c)- El refuerzo inferior podrá ser realizado de las siguientes formas:

1- Con una planchuela de espesor mínimo de 4,76 mm. que estructure dos apoyos, longitudinal o transversal del asiento.

2- Con placa individual, espesor mínimo de 4,76 mm., rectangular de 40 x 60 mm. con la perforación central.

6)- SALIDA DE EMERGENCIA ADICIONAL

Los vehículos que deban contar con una salida de emergencia en el techo, deberán tener una dimensión que estará en función de la estructura de la parte superior de la unidad, éstas podrán ser de: 0,60 x 0,60; 0,50 x 0,50 ó 0,45 x 0,45, según lo permita la estructura, con el fin de no debilitarla. Siempre se deberá optar por la mayor.

ARTÍCULO 2º.- PROTOCOLICÉSE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése copia al Ente Regulador de Servicios Públicos, dése amplia difusión y ARCHIVÉSE.

Dr. JORGE ANÍBAL MONAYAR
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE TRANSPORTE

MINISTERIO DE FINANZAS
SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 1481

Córdoba, 10 de Noviembre de 2006

VISTO: La Resolución Nº 306 del Ministerio de Finanzas, publicada en el Boletín Oficial el día 28-12-05,

Y CONSIDERANDO:

QUE a través de la citada Resolución se fijaron para el año 2006 los plazos y

condiciones en que debe efectuarse el pago de los Impuestos Provinciales y el vencimiento de las respectivas Declaraciones Juradas.

QUE por la Resolución Normativa Nº 25/06 -modificatoria de la Resolución Normativa Nº 1/2004-, se generalizó el uso del nuevo Aplicativo Sistema de Liquidación Agentes de Retención/ Recaudación y Percepción -Decreto Nº 443/04 y modificatorio- Impuesto

sobre los Ingresos Brutos Provincia de Córdoba "SiLARPIB.CBA" para el resto de Agentes que no se encontraban obligados a utilizarlo.

QUE resulta oportuno dar un plazo adicional para la presentación de la Declaración Jurada del periodo Octubre/2006 correspondiente a los Agentes -que se encuentran obligados a utilizar el SiLARPIB.CBA a partir del 01-10-06 conforme lo dispuesto en el punto 3) del Artículo 219 (2) de la Resolución Normativa Nº 1/2004 y modificatorias-, de manera que los mismos Agentes puedan superar algunos inconvenientes internos que

surgen de la implementación del nuevo Aplicativo.

POR ELLO, atento lo dispuesto por los Artículos 18 y 37 del Código Tributario Provincial vigente, Ley Nº 6006 - T.O. 2004 y modificatorias, y en el Artículo 25 de la Resolución Ministerial Nº 306/2005,

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Considerar efectuada en término la presentación de las Declaraciones Juradas del periodo

Octubre/2006 hasta el día 30-11-06, correspondientes a los Agentes de Retención y/o Percepción que se encuentren obligados a utilizar el nuevo sistema SiLARPIB.CBA a partir del 01-10-06 -conforme lo previsto en el punto 3) del Artículo 219 (2) de la Resolución

CONTINÚA EN PÁGINA 2

VIENE DE TAPA

Normativa N° 1/2004 y modificatorias- cuyo vencimiento original operó el 10-11-2006.

ARTÍCULO 2°.- El incumplimiento de la obligación aludida en el artículo anterior, dentro del plazo de excepción establecido en el mismo, hará procedente las sanciones previstas en la legislación vigente.

ARTÍCULO 3°.- Las disposiciones de la pre-

sente Resolución serán de aplicación a partir del 10 de Noviembre de 2006.

ARTÍCULO 4°.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL, pase a conocimiento de todos los Sectores pertinentes y archívese.

Cr. ALFREDO L. LALICATA
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

MINISTERIO DE FINANZAS
SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN GENERAL N° 1475

Córdoba, 25 de Octubre de 2006

VISTO: Lo establecido por el Artículo 16 del Código Tributario vigente, Ley N° 6006 - T.O. 2004 y modificatorias,

Y CONSIDERANDO:

QUE en virtud de las tareas que se llevan a cabo en el Área Archivo dependiente de la Gerencia de Operaciones de la Dirección General de Rentas, resulta necesario asignar a la Agente SRA. BEATRÍZ CECILIA REPEZZA - D.N.I. N° 06.029.195, que presta servicios en dicha Área, la función de dar fe de la autenticidad de las copias y/o fotocopias de la documentación que se encuentra en resguardo del Área Archivo, a pedido de contribuyentes, responsables y terceros o de Organismos oficiales y privados. Corroborar dejando constancia de ello, que los diversos instrumentos, copias y escritos aludidos son copia fiel de los originales que a tal fin tenga a la vista.

POR ELLO y en virtud de lo establecido por los Artículos 16 y 20 del Código Tributario - Ley N° 6006 - T.O. 2004 y modificatorias,

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- ASIGNAR a la Agente SRA. BEATRÍZ CECILIA REPEZZA - D.N.I. N° 06.029.195, que presta servicios en el Área Archivo dependiente de la Gerencia de Operaciones de esta Dirección, la siguiente función:

* Dar fe de la autenticidad de las copias y/o fotocopias de la documentación que se encuentra en resguardo del Área Archivo, a pedido de contribuyentes, responsables y terceros o de Organismos oficiales y privados. Corroborar dejando constancia de ello, que los diversos instrumentos, copias y escritos aludidos son copia fiel de los originales que a tal fin tenga a la vista.

ARTÍCULO 2°.- La presente Resolución tendrá vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL, NOTIFÍQUESE a quienes corresponda y Archívese.

Cr. ALFREDO L. LALICATA
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

MINISTERIO DE FINANZAS
SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN GENERAL N° 1478

Córdoba, 02 de Noviembre de 2006

VISTO: Lo establecido por el Artículo 16 del Código Tributario vigente (Ley N° 6006 - T.O. 2004 y modificatorias),

Y CONSIDERANDO:

QUE en virtud de las tareas que se llevan a cabo en dicho Organismo, se estima necesario y conveniente asignar a la Agente SRA. MARÍA DEL CARMEN BAZÁN - D.N.I. N° 14.894.243 -quien presta servicios en el Área Resolutivo-, las facultades comprendidas en el Artículo 5°, inc. 19) de la Resolución General N° 756/82 y sus modificatorias.

POR ELLO y en virtud de lo establecido por los Artículos 16 y 20 del Código Tributario - Ley N° 6006 - T.O. 2004 y sus modificatorias,

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- ASIGNAR a la Agente SRA. MARÍA DEL CARMEN BAZÁN - D.N.I. N° 14.894.243 -quien presta servicios en el Área Resolutivo-, las facultades comprendidas en el Artículo 5°, inc. 19) de la Resolución General N° 756/82 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 2°.- La presente Resolución tendrá vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL, NOTIFÍQUESE a quienes corresponda y Archívese.

Cr. ALFREDO L. LALICATA
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

MINISTERIO DE FINANZAS

SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN GENERAL N° 1480

Córdoba, 08 de Noviembre de 2006

VISTO: Lo establecido por el Artículo 16 del Código Tributario vigente (Ley N° 6006 - T.O. 2004 y modificatorias),

Y CONSIDERANDO:

QUE en virtud de las tareas que se llevan a cabo en este Organismo, se estima necesario y conveniente asignar al Agente SR. OSCAR ALFREDO HARO - D.N.I. N° 26.896.532 -quien presta servicios en el Área Control Interno y Mejora Continua-, las facultades comprendidas en el Artículo 5°, inc. 3) y 5) de la Resolución General N° 756/82 y sus modificatorias.

POR ELLO y en virtud de lo establecido por los Artículos 16 y 20 del Código Tributario - Ley N° 6006 - T.O. 2004 y sus modificatorias,

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- ASIGNAR al Agente SR. OSCAR ALFREDO HARO - D.N.I. N° 26.896.532 -quien presta servicios en el Área Control Interno y Mejora Continua-, las facultades comprendidas en el Artículo 5°, inc. 3) y 5) de la Resolución General N° 756/82 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 2°.- La presente Resolución tendrá vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL, NOTIFÍQUESE a quienes corresponda y Archívese.

Cr. ALFREDO L. LALICATA
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

DECRETOS SINTETIZADOS

PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1409 - 31/10/06 - Fíjase en Pesos Veinte (\$) el valor punto a que alude el Artículo 26 del Anexo Único de la Ley N° 9187 a partir del día 1° de octubre de 2006. Fíjase en Siete (7) Puntos el valor diario en concepto de viáticos en jurisdicción provincial, a partir del día 1° de octubre de 2006, s/ Expte. N° 0027-033949/2006.-

DECRETO N° 1423 - 2/11/06 - Autorízase al señor Ministro de Educación, Dr. Eduardo R. Mundet, a viajar en misión oficial a la Ciudad de México D.F., entre los días 5 y 11 de Noviembre del corriente año. Encárgase la Cartera del Ministerio de Educación al señor Ministro de Justicia, Dr. Héctor René David, a partir del 5 de Noviembre de 2006 y mientras dure la ausencia de su titular, Dr. Eduardo Roque Mundet, s/ Expte. N° 0100-042389/2006.-

DECRETO N° 1441 - 3/11/06 - Autorízase al señor Director de Educación Media, Especial y Superior, dependiente del Ministerio de Educación, Prof. Daniel Oscar Farías (D.N.I. N° 11.191.882), a viajar a las Ciudades de Porto Alegre, Pelotas y Curitiba, República Federativa de Brasil, en misión oficial, desde el 4 al 11 de Noviembre del corriente año, s/ Expte. N° 0100-042398/06.-

DECRETO N° 1442 - 3/11/06 - Acéptase, a partir del 31 de octubre de 2006, la renuncia presentada por el señor Jorge Pascual Sergio Tigano (M.I. N° 16.904.969) al cargo de Gerente (05-110) de la Gerencia de Sistemas - Ministerio de Educación -, y Exprésase al mismo el reconocimiento de este Gobierno por la colaboración brindada en el desempeño de sus funciones.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

**MINISTERIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN PROVINCIAL
DE VIALIDAD**

RESOLUCION N° 873 - 25/09/06 - Aprobar el Acta N° 127, correspondientes a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 32, Arroyo Cabral, efectuada el 19 de Abril de 2006, referida a la renovación parcial de los miembros de

la Comisión Directiva y a la elección de reemplazante de los miembros renunciados de dicho Consorcio. Dar por concluidas las funciones que venían cumpliendo los señores Héctor Bernardo Brignone, L.E. N° 6.600.026 y Oscar Russo, D.N.I. N° 13.972.596 quienes se desempeñaban en los cargos de Vice-Presidente y Tesorero respectivamente, en el Consorcio Caminero de que se trata, conforme a la Resolución N° 00149, de fecha

27 de abril de 2004. Dejar establecido que el mandato de los miembros con los que se renueva la Comisión Directiva, electos en la Asamblea a que hace referencia el Art. 1º de la presente, regirá a partir de la fecha de dicha Asamblea y por el término de cuatro (4) años, según se consigna a continuación: Presidente: Merlo, Adalberto D.N.I. Nº 7.870.080; Secretario: Peretti, Lázaro D.N.I. Nº 14.217.727; 3º Vocal: Giordano Miguel D.N.I. Nº 12.664.823; (Persona De Representación Necesaria de la Municipalidad de Arroyo Cabral s/ Resolución Nº 01/06): 4º Vocal: Perotti, Nelso A. D.N.I. Nº 17.563.167; Rev. de Cuentas: Vicario, José D.N.I. Nº 11.965.385; Rev. de Cuentas: Bergia, Claudio D.N.I. Nº 16.990.940. Dejar establecido, como consecuencia de lo dispuesto por el Art. 1º de la presente, que el mandato del señor Javier Giustetto, D.N.I. Nº 17.135.589, y del señor David Giordano, D.N.I. Nº 16.184.185, quienes resultaran electos como Vicepresidente y Tesorero respectivamente tienen vigencia hasta el 05 de Diciembre de 2007, fecha en que finaliza el período por el que fue electo sus antecesores, s/ Expte. Nº 26608/56.-

RESOLUCION Nº 875 - 25/09/06 - Autorizar, con carácter precario, a la Empresa Distribuidora de Gas del Centro (ECOGAS), a utilizar zona de camino, para que por su cuenta y cargo proceda a ejecutar los trabajos correspondientes al tendido subterráneo en el Camino T 222-17 según croquis de fs. 6 de autos, de un caño de provisión de gas, Obra "DC 03112 Provisión de Gas Natural a la Localidad de Manfredi", bajo las condiciones establecidas por Resolución Nº 133/01, s/ C.I. Nº 188002 045 906.-

RESOLUCION Nº 884 - 28/09/06 - Autorizar, con carácter precario, a la Municipalidad de Villa Nueva, a ejecutar los trabajos correspondientes a la construcción de una Ciclo Vía paralela a Ruta Provincial Nº 2 desde su cruce con Ruta Provincial Nº 4 hasta el Puente de Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos Villa María,, bajo las condiciones establecidas por Resolución Nº 133/01, s/ C.I. Nº 364190 045 206.-

RESOLUCION Nº 886 - 28/09/06 - Autorizar a la Empresa Boetto y Buttigliengo S.A., a Sustituir el Fondo de Reparación de los Certificados correspondientes a la obra "Cobertura Zona 4 - Conservación de Emergencia en Caminos Pavimentados del Centro y Sur - Departamentos Calamuchita - Río Cuarto - Juárez Celman - Río Segundo - Tercero Arriba - General San Martín - Provincia de Córdoba", mediante Póliza de Seguro de Caucción en Garantía de Sustitución de Fondo de Reparos Nº 616.903 hasta la suma de Pesos Trescientos Cincuenta y Cuatro Mil (\$ 354.000,00), expedida por Aseguradores de Cauciones S.A. Compañía de Seguros, de conformidad a lo expresado en los considerandos de la presente y a la documentación obrante en autos, s/ C.I. Nº 433976 045 606.-

RESOLUCION Nº 887 - 28/09/06 - Autorizar a la Comuna de Capilla de los Remedios, a Sustituir el Fondo de Reparación

de los Certificados correspondientes a la obra "Básica y Enarenado en Camino Capilla de los Remedios - Monte Cristo", mediante Póliza de Seguro de Caucción en Garantía de Sustitución de Fondo de Reparos Nº 610.553 hasta la suma de Pesos Mil Doscientos Sesenta y Nueve Con Cuarenta y Cuatro Centavos (\$ 1.269,44), expedida por Aseguradores de Cauciones S.A. Compañía de Seguros, de conformidad a lo expresado en los considerandos de la presente y a la documentación obrante en autos, s/ C.I. Nº 314843 045 006.-

RESOLUCION Nº 888 - 28/09/06 - Autorizar, con carácter precario, a la Municipalidad de Santa Rosa de Río Primero, a ejecutar los trabajos correspondientes a la construcción de un pórtico de acceso a la Localidad, en la Ruta Provincial Nº 10, bajo las condiciones establecidas en la Resolución Nº 0133/01, s/ C.I. Nº 271590 045 206.-

RESOLUCION Nº 890 - 28/09/06 - Hacer Lugar al Recurso de Reconsideración Interpuesto por el Sr. Luis Miguel Broglia, y en consecuencia revocar por contrario imperio, en todos y cada uno de sus términos, la Resolución Administrativa Nº 00756 de fecha 15 de Agosto de 2006, continuando con la prosecución procesal de autos conforme a lo dictaminado en los considerandos, s/ C.I. Nº 414603 045 904.-

RESOLUCION Nº 820 - 6/09/06 - Aprobar la Póliza de Seguro de Caucción en Garantía de Anticipo Financiero ofrecida por la Empresa Paolini Hnos. S.A. conforme a lo establecido por el Artículo 21 del Pliego Particular de Condiciones de la Obra "Pavimentación Ruta Provincial E-90 - Tramo: Alcira - General Cabrera - Departamentos Río Cuarto - Juárez Celman - Long. 44,00 Km", mediante Póliza de Seguro de Caucción Nº 278.485, expedida por La Construcción S.A. Compañía Argentina de Seguros por la suma de \$ 4.255.796,45, de conformidad a lo expresado en los considerandos de la presente y a la documentación obrante en autos, y consecuentemente autorizar el pago del anticipo solicitado, previa intervención del Departamento I Administración y Personal, s/ Expte. Nº 0045-13286/05.-

RESOLUCION Nº 823 - 7/09/06 - Aprobar el expresado proyecto, pliegos, cómputo métrico y demás documentación técnica correspondiente a la obra "Reparación de Alcantarilla Acceso Hogar de Ancianos en Despeñaderos" y su presupuesto oficial que asciende a la suma de Pesos Ciento Treinta y Dos Mil Novecientos Cuarenta y Seis Con Veinte Centavos (\$ 132.946,20). Autorizar el llamado a Concurso de Precios para la ejecución de los trabajos de la Obra, mencionado en el Art. 1º de la presente, fijando día y hora en que se realizará el acto. Imputar la suma de Pesos Ciento Treinta y Dos Mil Novecientos Cuarenta y Seis Con Veinte Centavos (\$ 132.946,20) al Presupuesto Vigente Categoría Programática 265/6-96-393-12-10 según Afectación Preventiva Nº 5395 del Departamento I Administración y Personal, s/ Expte. Nº 0045-13368/04.-

RESOLUCION Nº 824 - 11/09/06 -

Aprobar la Póliza de Seguro de Caucción en Garantía de Anticipo Financiero ofrecida por la U.T.E. Martínez Lumello Construcciones S.R.L. - Corbe S.R.L. conforme a lo establecido por el Artículo 23 del Pliego Particular de Condiciones de la Obra "Proyecto y Construcción Ampliación Avenida Cárcano (Ruta Provincial Nº 14) - Villa Carlos Paz - Departamento Punilla", mediante Póliza de Seguro de Caucción Nº 49.109, emitida por Fianzas y Crédito S.A. Compañía de Seguros por la suma de \$ 709.405,00, de conformidad a lo expresado en los considerandos de la presente y a la documentación obrante en autos, y consecuentemente autorizar el pago del anticipo solicitado, s/ Expte. Nº 0045-13231/05.-

RESOLUCION Nº 829 - 13/09/06 - Aprobar La documentación técnica correspondiente a la Conducción Técnica de la obra "Remodelación Puente en Ruta Nacional Nº 38 sobre Río San Antonio en Carlos Paz - Ensanche y Pavimentación Av. Cárcano" y su presupuesto oficial que asciende a la suma de Pesos Veintisiete Mil Trescientos Dieciséis Con Sesenta y Cuatro Centavos (\$ 27.316,64), contenidos en las actuaciones cumplidas que obran en autos. Adjudicar directamente los trabajos mencionados en Artículo anterior al Ing. Héctor Pedro Villanueva, D.N.I. Nº 24.766.704, por la suma de Pesos Veintisiete Mil Trescientos Dieciséis Con Sesenta y Cuatro Centavos (\$ 27.316,64). Autorizar al Departamento I Administración y Personal, que el monto mencionado se efectivice a través del Fondo de Gastos de Inspección, s/ Expte. Nº 0045-013755/06.-

RESOLUCION Nº 836 - 13/09/06 - Autorizar, con carácter precario, a la Empresa Distribuidora de Gas del Centro (ECOGAS), a utilizar zona de camino, para que por su cuenta y cargo, proceda a ejecutar los trabajos correspondientes al cruce subterráneo en la Ruta Provincial Nº 2, de un caño de provisión de gas a la Avícola Don Miguel en la localidad de Villa María, bajo las condiciones establecidas en la Resolución Nº 0133/01, s/ C.I. Nº 294065 045 806.-

RESOLUCION Nº 853 - 20/09/06 - Autorizar, con carácter precario, a la Empresa Distribuidora de Gas del Centro (ECOGAS), a utilizar zona de camino, para que por su cuenta y cargo, proceda a ejecutar los trabajos correspondientes al cruce subterráneo de gasoducto y construcción de alcantarilla de acceso en el camino Terciario sin conservación S319, ubicado a la altura del Km. 691 de la autopista Córdoba - Oncativo a 2,5 Km. De Ruta Nacional Nº 9 Sur, bajo las condiciones establecidas en la Resolución Nº 0133/01, s/ C.I. Nº 199123 045 406.-

RESOLUCION Nº 854 - 20/09/06 - Autorizar, con carácter precario, a la Empresa Distribuidora de Gas del Centro (ECOGAS), a utilizar zona de camino, para que por su cuenta y cargo, proceda a ejecutar los trabajos correspondientes al cruce subterráneo de gasoducto y construcción

de alcantarilla de acceso en el camino Terciario T230-15, bajo las condiciones establecidas en la Resolución Nº 0133/01, s/ C.I. Nº 334385 045 806.-

RESOLUCION Nº 855 - 20/09/06 - Rechazar el reclamo formulado por el señor Modestino Nicolás Cortez, D.N.I. Nº 6.393.742, en relación al pago de la Bonificación por Jubilación comprendido en el Art. 45 de la Ley Nº 7233, de acuerdo a los considerandos de la presente Resolución, s/ C.I. Nº 367595 045 306.-

RESOLUCION Nº 860 - 21/09/06 - Aprobar el Acta Nº 6, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero Nº 413, Gutemberg, efectuada el 26 de Junio de 2006, referida a la renovación de los miembros de la Comisión Directiva de dicho Consorcio. Dejar establecido que el mandato de los miembros con los que se renueva la Comisión Directiva electos en Asamblea a que hace referencia el Art. 1º de la presente, regirá a partir de la fecha de la Asamblea y por el término de cuatro (4) años, de acuerdo al siguiente detalle: Vice-Presidente: Bravo, Elpidio E. L.E. Nº 7.956.412; Tesorero: Sesar, Adelma L. D.N.I. Nº 12.038.503; 1º Vocal: Peralta, José U. D.N.I. Nº 6.374.901; 2º Vocal: Corbalan, Aldo M. D.N.I. Nº 22.844.238, s/ Expte. Nº 0045-012699/04.-

RESOLUCION Nº 862 - 22/09/06 - Aprobar la Tabla Definitiva de Valores de Precios de los Valores de Mano de Obra, Tasa de Interés, Precios de Materiales, Precios e Insumos Red Terciaria, Anexos e Instrucciones correspondiente al mes de julio de 2006, al que como Anexo I, compuesto de 22 Folios Útiles, forma parte de la presente Resolución, s/ Expte. Nº 0045-003994/80.-

RESOLUCION Nº 863 - 22/09/06 - Dejar Sin Efecto en todos sus términos la Resolución Nº 0463, de fecha 29 de Junio de 2000, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente. Autorizar, con carácter precario, a la Cooperativa de Luz y Fuerza y Otros Servicios Públicos de Villa General Belgrano Limitada, para ejecutar los trabajos correspondientes a la Obra de iluminación en la localidad de Villa General Belgrano, Ruta Provincial Nº 5, s/ C.I. Nº 177505 045 306.-

RESOLUCIÓN Nº 864 - 22/09/06 - Autorizar a la U.T.E. Martínez Lumello Construcciones S.R.L. - Corbe S.R.L., a Sustituir el Fondo de Reparación de los Certificados correspondientes a la obra "Proyecto y Construcción Ampliación Avenida Cárcano - Ruta Provincial Nº 14 - Villa Carlos Paz - Departamento Punilla", mediante Póliza de Seguro de Caucción en Garantía de Sustitución de Fondo de Reparos Nº 54.403, hasta la suma de Pesos Siete Mil Ciento Cuarenta y Nueve Con Noventa Centavos (\$ 7.149,90), de conformidad a lo expresado en los considerandos de la presente y a la documentación obrante en autos, s/ C.I. Nº 446493 045 606.-